



Aprehensión y Entrega
RAD. 2021-00216

Señor Juez: A su despacho el expediente de la referencia con la solicitud de corrección de auto de fecha 27 de julio de 2021, dado que se indicó erróneamente el NIT de la solicitante.

Barranquilla, 17 de septiembre de 2021

BENILDA MARIA CRÍALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

como quiera que efectivamente en el auto de fecha 27 de Julio de 2021, por medio del cual se decretó la terminación de la presente solicitud, se indicó como NIT. De la solicitante el 890.903.398-8, cuando lo correcto era 890.903.398-8.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

Corregir el número de NIT. De la solicitante., en el sentido de que el NIT. Correcto es 890.903.398-8 y no 890.903.398-8, como se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 135 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, septiembre 20 de 2021.-

Secretaria

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Donso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

616b03521d3dc3b006637ccc5ac2b507b1c2c3859a77cc046d0c2f8a69b7b375

Documento generado en 17/09/2021 04:58:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>